



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 6 de noviembre de 1991

Núm. 254

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 62.958

Con fecha 8 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Yamaha Amar Hammu, con domicilio en paseo de María Agustín, 95, segundo D, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 23 de septiembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted, por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que a las 6.30 horas del 13 de septiembre, en la intersección de las calles César Augusto y Boggiero, de esta capital, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación y no exhibió el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), modificado por el Real Decreto 1.245 de 1985, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), modificado por el Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de octubre de 1991. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

Núm. 62.959

Con fecha 8 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Bertina Bueno Soria, con domicilio en calle Prudencio, 5, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 18 de septiembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 13 del pasado mes de agosto utilizó los servicios del ferrocarril, de Zaragoza a Huesca, como viajera, sin haber abonado el precio correspondiente.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.1 de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1987) de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre de 1990), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente expuesto, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliegos de cargos 4049

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Subasta de bienes inmuebles 4050

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 4050

Dirección Provincial de Industria y Energía

Corrección de error 4051

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acuerdo de adhesión de la empresa Repón, S. A., al convenio colectivo de Makro, S. A. 4051

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de almazaras 4051

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 4051

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 4052

SECCION SEPTIMA

Juzgados de Primera Instancia 4052-4054

Juzgados de Instrucción 4055

Juzgados de lo Social 4055-4056

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de octubre de 1991. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 62.928

Doña Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, número 16), tendrá lugar la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada en procedimiento administrativo de apremio seguido contra Benito Conde Gómez, con documento nacional de identidad número 17.793.979:

Prado en término de Zaragoza, barrio de Casetas, en la partida "Huerta cerrada", que es la parcela 52 del polígono 180, de cabida 81 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, camino de servidumbre; sur, acequia Almozara y camino; este, con prado del Ayuntamiento de Utebo, y oeste, Santiago Ric Roteta.

Incluida en la adaptación revisión del Plan general municipal con la clasificación de suelo urbano y calificada de uso industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, en el epígrafe de rústica, en el folio 164 del tomo 2.098, con el número 9.354 (hoy 291).

Las condiciones por las que se regirá la subasta son las siguientes:

- El tipo de subasta será de 65.079.769 pesetas.
- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 % del tipo de aquélla, es decir, 13.015.954 pesetas. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- La finca está gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial, por importe de 3.236.231 pesetas de principal y 1.056.000 pesetas más para costas e intereses, que quedará subsistente.
- El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el registro general de esta Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.
- La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá acordar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 62.103

Ha solicitado Hostelería Zaragoza Garmí, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en paseo de María Agustín, 80.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.104

Ha solicitado Balantains, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar, pastelería y horno en calle José Luis Pomarón, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.105

Ha solicitado Joaquín Pérez Nebra licencia urbanística para la actividad de heladería en calle San Miguel, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.106

Ha solicitado J. María Alustia Alorza licencia urbanística para la actividad de taberna en calle Baltasar Gracián, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.107

Ha solicitado Juan-Ignacio Abad Cestero licencia urbanística para la actividad de bar en calle Tarragona, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.108

Ha solicitado Alfonso Vicente Irazo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Daroca, 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Dirección Provincial de Industria y Energía

Núm. 63.526

Advertido error en el texto remitido para cumplimentación del trámite de información pública relativo a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica proyectada en el término de El Burgo de Ebro, inserto en la página 2573 del *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 156, de 10 de julio de 1991, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Donde dice: "Potencia 37,2 Mw".

Debe decir: "Potencia 46,9 Mw".

Zaragoza, 25 de octubre de 1991. — El director provincial, José-Luis Martínez Lainez.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Repón, S. A.

Núm. 62.925

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del acuerdo de adhesión de la empresa Repón, S. A., al convenio colectivo de Makro, S. A.

Visto el acta de la reunión celebrada entre los representantes de la empresa Repón, S. A., y los trabajadores de la misma el día 25 de abril de 1991, recibida en esta Dirección Provincial —junto con su documentación complementaria— el día 16 de octubre de 1991, en la que ambas partes acuerdan la adhesión al convenio colectivo de ámbito nacional de la empresa Makro Autoservicio Mayorista, S. A., que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de agosto de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DE ADHESION

Los abajo firmantes, don Víctor Casillas Martín, con documento nacional de identidad número 12.194.809, en calidad de representante de la dirección de la empresa Repón, S. A.; doña Lilia Iñigo Andaluz, con documento nacional de identidad número 25.156.019; doña Esther Linares Sánchez, con documento nacional de identidad número 29.099.848, y doña Soledad Miguel García, con documento nacional de identidad número 17.870.840, en calidad de representantes legales de los trabajadores de la misma empresa, suscriben la presente nota de adhesión al convenio colectivo de la empresa Makro Autoservicio, S. A., de la empresa Repón, S. A., con domicilio social en calle Goya, 115, de Madrid, y centro de trabajo en carretera de Logroño, kilómetro 2,200, de Zaragoza.

Se extiende la presente acta de adhesión por triplicado ejemplar en Zaragoza a 25 de abril de 1991. — Firmas: Víctor Casillas Martín (representante de la empresa) y Lilia Iñigo Andaluz, Esther Linares Sánchez y Soledad Miguel García (representantes de los trabajadores).

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de almazaras

Núm. 62.985

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva y extractoras de aceite de orujo que deseen proceder a la reapertura de su industria para la próxima campaña 1991-92, deberán comunicar a esta Jefatura Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 15 de diciembre de 1991, se les facilitarán los impresos en esta Jefatura Provincial de Industrias y Comercialización Agrarias (calle Vázquez de Mella, 8, cuarta planta) con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán rellenarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación del aceite de oliva a elaborar. En la declaración de las maquinarias existentes, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de las instalaciones. Igualmente se ha de declarar todos los depósitos y envases existentes.

Si transcurrido cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la almazara y según lo señalado en el artículo 14.6) del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre, y apartado 8 de la resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias con los efectos consiguientes.

Todas las almazaras que hayan comunicado reapertura estarán obligadas a remitir el parte mensual oficial de fabricación y comercialización agraria, enviándolo antes del día 5 del mes siguiente al que corresponde, para que tenga entrada en la misma antes del día 10.

Antes de finalizar la campaña, las almazaras que se hayan quedado sin existencias podrán enviar un último parte oficial, indicando en "observaciones" tales extremos, lo que les eximirá de seguir remitiendo sus declaraciones mensuales hasta nueva campaña.

La campaña 1991-92 comenzará a todos los efectos el día 1 de noviembre de 1991.

Zaragoza, octubre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 61.702

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.470 de 1991, interpuesto por el procurador señor Oña, en nombre y representación de Francisco González de Audicana, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resoluciones desestimatorias denegatorias de la anulación del recibo 517-1 girado en concepto de licencia para circulación de camiones pesados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.703

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.491 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de María del Carmen Pérez Castejón, contra la comisión paritaria de la Universidad de Zaragoza, instituciones sanitarias dependientes del INSALUD, sobre resolución de 27 de junio de 1991 del presidente de la comisión paritaria de la Universidad de Zaragoza-Instituciones Sanitarias, denegando la continuidad en el desempeño de la plaza de especialista de Anatomía Patológica del Hospital Clínico Universitario y cesar el 16 de julio de 1991, y desestimación del recurso por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.704

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.484 de 1991, interpuesto por la letrada señora Martínez, en nombre y representación de Emilio Santamarta Martínez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 9 de abril de 1990 del director general de Personal desestimando petición de complemento de dedicación especial, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 62.993

Don Emilio Oliván Gracia ha solicitado licencia para instalación de un depósito aéreo, con capacidad total de 4 metros cúbicos, para almacenamiento de gas licuado de petróleo en una instalación ganadera de su propiedad, con emplazamiento en partida Eras Nuevas, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días naturales, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

Aguilón, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

AGUILON

Núm. 62.994

Don Vicente Dionis Oliván ha solicitado licencia para instalación de un depósito aéreo, con capacidad total de 6,650 metros cúbicos, para almacenamiento de gas licuado de petróleo en una instalación ganadera de su propiedad, con emplazamiento en partida Eras Nuevas, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días naturales, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

Aguilón, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

BERDEJO

Núm. 62.996

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 6.526.078 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berdejo, 22 de octubre de 1991. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 63.470

Don Francisco Sancho Asensio, en representación de la compañía Esteban Sancho, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio para venta de carburantes, con emplazamiento en carretera Morés-Mainar, Z-340, punto kilométrico 10,250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Frasno, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 63.731

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1991, acordó proceder a la contratación, mediante subasta, de la obra de construcción de la Casa Consistorial, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de la obra.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, que se aplazará cuanto resulte

necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de la Casa Consistorial, con arreglo al proyecto técnico redactado por el doctor arquitecto don Joaquín Ezequiel Sampietro.

Tipo de licitación: 12.072.312 pesetas, mejorable a la baja, incluido el IVA. Serán de cuenta del adjudicatario los honorarios de dirección técnica de la obra.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianzas provisional y definitiva: 241.446 pesetas la provisional, y la definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial de Farlete (Zaragoza).

Farlete, 25 de octubre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle (en caso de actuar en representación, como apoderado de, con domicilio en, calle, núm.), con CIF o documento nacional de identidad núm., manifiesta que, teniendo capacidad suficiente para contratar con la Administración, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la Casa Consistorial con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra), incluido IVA. (Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.820

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en el expediente número 1.218 de 1991, seguido a instancia de Banco Central, S. A., contra Maquiebro, S. L., por resolución del día de la fecha se ha declarado en quiebra a la entidad Maquiebro, S. L., con domicilio social en Tomás A. Edison, 11, bajos, de esta ciudad, cuya representación social queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la sociedad quebrada, habiéndose nombrado comisario a don Juan Ernesto Corral y depositario a don Ramiro Gil Oliván, y por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa perteneciente a la sociedad quebrada lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quiebra para que las entreguen al señor depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.940

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos núm. 1.808 de 1990, a instancia de Iglesias, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Ysul España, S. A., con domicilio en calle Pradilla, 33, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de

febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche "Opel Kadett", modelo GSI 2.0, matrícula Z-1538-AD. Tasado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.349

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 1.261 de 1991, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de Francisca Górriz Alegre, hija de Apolinar y de Manuela, natural de Parras de Castellote (Teruel), que falleció en Zaragoza, en estado de soltera, el 11 de mayo de 1977.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han comparecido a reclamar su herencia sus dos hermanas de doble vínculo, Manuela y Juana-Clara Górriz Alegre, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de en el término de treinta días comparezcan en autos para reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.188

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 1.276 de 1991-B, se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato de Miguel Mayoral Serrano, hijo de Esteban Mayoral Guillén y de Guillerma Serrano Guillén, natural de Herrera de los Navarros (Zaragoza), donde falleció el 12 de febrero de 1990, en estado de soltero.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que han reclamado su herencia su hermano de doble vínculo Pedro Mayoral Serrano, y sus sobrinas María-Pilar y Ana-María Engracia Mayoral Mateo, en representación del padre de las mismas, hermano del causante, que se llamó Antonio Mayoral Serrano, premuriendo al mismo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.483

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos número 1.158 de 1991-A, seguidos a instancia de Ana-María Capapey Eroles, sobre declaración de herederos abintestato de Mariano Capapey Gálvez, que falleció en Alagón, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento ni disposición testamentaria alguna, el 2 de marzo de 1991, habiendo comparecido su prima hermana solicitando se verifique la declaración de herederos a favor de sus primos hermanos Carmen Pérez Capapey; Rosa, Ana-María, María-Mercedes y Miguel-Angel Capapey Eroles; Alicia Fustián Gálvez, e Isabel Gálvez Navarro, llamándose por la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.566

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 162 de 1990-A, a instancia de Zarconi Joyeros, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Luis Fernández Ramos y Julia Orgaz Alonso, con domicilio en Bilbao, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Renault 11", matrícula BI-6457-AG. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un cilindro eléctrico, marca "Tantum". Valorado en 75.000 pesetas.

3. Tres cilindros de mano, marca "Tantum". Valorados en 60.000 pesetas.

4. Una máquina para fundición, completa, marca "Tantum", que consta de un horno, una centrífuga y batidora de oro. Valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.071

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos núm. 259 de 1991-A, seguido a instancia de la entidad Contespán Eimar, representada por el procurador de los Tribunales señor Juste Sánchez, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 30 de octubre del presente año en el cual se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 6 de noviembre y su sustitución, por el procedimiento escrito, previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Concediéndose asimismo el plazo de tres meses para que la suspensa presente al Juzgado la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores, que deberá ser obtenida en forma auténtica, en la forma establecida en el artículo 19 de la expresada ley.

Y para que tenga lugar la publicidad acordada, expido la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.180

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil bajo el núm. 416 de 1991-B, a instancia de la entidad mercantil Ahertrans, S. L., representada por la procuradora señora Borobia, contra B. M., Sistemas de Seguridad y Control, S. L., en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 740. — En Zaragoza a 26 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio verbal núm. 416 de 1991-B, seguidos a instancia de la entidad mercantil Ahertrans, S. L., representada por la procuradora señora Borobia y asistida del letrado señor Borobia, contra compañía mercantil B. M., Sistemas de Seguridad y Control, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Ahertrans, S. L., contra compañía mercantil B. M., Sistemas de Seguridad y Control, S. L., debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 35.380 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada B. M., Sistemas de Seguridad y Control, S. L., actualmente en ignorado domicilio.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 62.568**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 1.221 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Renault Financiaciones, S. A., entidad de financiación, contra los bienes y rentas de Angel Gauchia Sales, por las cantidades de 188.570 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.574**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 916 de 1991, a instancia de Pincolor, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Wilde-2, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle E, número 53, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres ordenadores procesadores marca "NCR-PC-810", completos, con todos sus accesorios. Sus números de referencia son: 19617221, 18782513 y 19608355. Valorados en 4.500.000 pesetas.

Una carretilla elevadora C4ARK, modelo 4560-D. Valorada en 470.000 pesetas.

Total, 4.970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 61.344**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 789 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 1.055. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 789 de 1991-A, seguidos por la compañía mercantil N. Ruiz, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por la letrada señora Moller, siendo demandada Teresa Blasco Moreno, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de N. Ruiz, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Teresa Blasco Moreno, para el pago a dicha parte ejecutante de 450.000 pesetas de principal, más 26.263 pesetas de gastos y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Teresa Blasco Moreno, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 61.795**

En autos de juicio ejecutivo núm. 618 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Carrera y Cia, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra María Torres Alvarez, Heriberto Torres Alvarez y Carmen Alvarez Prado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1991. — Dada cuenta; por presentado el precedente escrito por el procurador señor Peiré, únase a los autos de su razón y notifíquese a la esposa del demandado, Carmen Alvarez Prado, la existencia del procedimiento y embargo trabados en el mismo por la parcela sita en el término municipal de Taradell (Barcelona), a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo despacho se entregará al procurador señor Peiré para que cuide de su diligenciamiento.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 61.813**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 321 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Ariño Difusión, S. L., representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Celma, contra Body Moda, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Ariño Difusión, S. L., debo condenar y condeno a Body Moda, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.413.089 pesetas de principal (sin perjuicio de descontar los pagos hechos durante el juicio en periodo de ejecución), más los intereses legales desde la interpelación, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 62.189**

En autos de juicio de retracto arrendaticio núm. 877 de 1988-A, instados por José-Luis Azagra Sánchez, representado por la procuradora señora Sanjuán, contra Adolfo Bóveda Vázquez, representado por el procurador señor San Pío, contra Teresa Díez González, declarada en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 1.067. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto arrendaticio núm. 877 de 1988-A, instado por José-Luis Azagra Sánchez, representado por la procuradora señora Sanjuán y asistido del letrado señor Carmona, contra Adolfo Bóveda Vázquez, representado por el procurador señor San Pío y asistido del letrado señor Vacas, y contra Teresa Díez González, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de José-Luis Azagra Sánchez, debo declarar y declaro haber lugar al retracto del piso tercero derecha de la calle La Salle, 4, de Zaragoza, condenando a la parte demandada a otorgar escritura de venta de la misma

a favor de la parte actora, previo reembolso del precio fijado en la escritura pública de 26 de febrero de 1987, de los gastos del contrato y de cualquier otro pago legítimo hecho para la venta, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Teresa Díez González, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.552

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.159 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1991. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.159 de 1990, sobre lesiones en agresión, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro, como denunciante, María-Jesús Alves Machado, con domicilio en calle Casta Alvarez, núm. 75, de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido, y como denunciado, José Gonçalves Dos Reis Caetano, con domicilio en calle de las Armas, núm. 115, 2.º derecha, de esta ciudad, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a José Gonçalves Dos Reis Caetano de la denuncia contra él interpuesta por María-Jesús Alves Machado.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Jesús Alves Machado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.915

Don José Borrás Gualís, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 172 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 169-91. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1991. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 172 de 1991, por hurto, iniciado en virtud de atestado, y en el que aparece como denunciada Concepción López de la Llave, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción López de la Llave, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas causadas, así como a que, en concepto de indemnización, se haga entrega definitiva de lo recuperado a Almacenes C & A.»

Y para que sirva de notificación a Concepción López de la Llave, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, José Borrás Gualís.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.916

Don José Borrás Gualís, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 170 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 167-91. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1991. — Habiéndose visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 170 de 1991, por falta de respeto a los agentes de la autoridad, iniciado en virtud de atestado, y en el que aparece como denunciado Juan José Gómez Carmona, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Gómez Carmona, como responsable en concepto de autor de una falta de respeto a los agentes

de la autoridad prevista y penada en el artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 10.000 pesetas o fracción insatisfecha, y al pago de las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Juan-José Gómez Carmona, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, José Borrás Gualís.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.478

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 250 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Claudia Fabiana Gómez, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 27 de noviembre, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.042

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 534 de 1991, instados por Manuel Muñoz Muñoz, contra la empresa Reclar, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Reclar, S. A., a que pague al demandante Manuel Muñoz Muñoz la cantidad de 496.720 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Reclar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.912

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 509 de 1991 (5.433-5.441 de 1991), sobre indemnización por extinción de contrato de trabajo, a instancia de María-Angeles Sánchez Vázquez y otros, contra Montolio, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 102, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1991. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública con mi asistencia el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Modesto Gracia Arqué, en representación de la parte actora, representación que consta en autos. No lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Montolio, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A María-Angeles Sánchez Vázquez, 696.214 pesetas.

A María-Isabel Martínez Sánchez, 1.112.083 pesetas.

A María-Luisa Sarto Segura, 315.901 pesetas.

A María-Pilar Navarro Aldana, 39.582 pesetas.

A María-Isabel Jorcano Ortega, 1.170.621 pesetas.

A Mariano Mora Val, 549.885 pesetas.

A María-Elena González Pinilla, 332.049 pesetas.

A María-Cristina Miguel Pinilla, 182.805 pesetas.

A Jesús-Antonio Callau Pueyola, 2.506.646 pesetas.

Todas las cantidades se verán incrementadas en un interés del 10 % por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montolio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 63.494

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 674 de 1991, instados por Laura Rallo Royo, contra Confecciones Irbid, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.849

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 633 de 1991, a instancia de Abelardo Sánchez Fuentes, contra

Winter-Aragón, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 25 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Winter-Aragón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.063

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 441 de 1991, a instancia de Josefina Martín González, contra Carpe Boticelli, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Josefina Martín González, contra la empresa Carpe Boticelli, S. L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de 572.215 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles que contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Carpe Boticelli, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.066

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 179 de 1991, a instancia de Miguel-Angel Pisa Cortés, contra El Colmenar, Sociedad Cooperativa, sobre despido, con fecha 7 de octubre de 1991 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del crédito que la ejecutada El Colmenar, Sociedad Cooperativa, ostenta contra José-Miguel Lahilla Salvador. Librese el oficio pertinente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada El Colmenar, Sociedad Cooperativa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial